

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14514.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-R-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Samuel Reguera obtuvo por vía de excepción a la Ordenanza N° 10009 y en reiteradas ocasiones, la habilitación para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en intersección de calles Perito Moreno y Río Negro, mediante las Ordenanzas N° 12541, 12673, 12851 y 13838.

Que el señor Samuel Reguera, cumple los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente y acredita una discapacidad mediante certificado expedido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Que dicha actividad constituye la principal fuente de ingreso para el titular de la Licencia Comercial N° 48620 y su familia.

Que debido al desmejoramiento del estado de salud, el señor Reguera se ha visto impedido físicamente de poder concurrir diariamente al puesto antes mencionado y es por ello que su hija, Marcela Fabiana Reguera DNI N° 22.994.274, es quien actualmente realiza la atención del carro.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Ley Nacional N° 26.378 en su Artículo 27º) señala que "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás..." y que "...deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo".

Que el Artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal contempla el rol del Estado Municipal para la inclusión activa de las personas con discapacidad, en la vida comunitaria, económica y cultural.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0001/2023 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2023 del día 1 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2023 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción, a favor del señor Samuel Reguera, DNI. N° 8.395.574, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: "Venta en la vía Pública".-

**ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13838.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-013-R-2022).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14514 / 2023
Premulgada por Decreto N°	0631 / 2023
Expte. N°	CD-013-R-2022
Obs:	